



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 6043585119 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2023

JUSTIFICACIÓN

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, establecimiento adscrito a la Secretaria de Educación de Medellín, en cuanto a la política de eficiencia, tiene como prioridad afianzar y consolidar los procesos de modernización y aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo a la comunidad, y de esta manera lograr una mejor eficiencia dentro del Centro Educativo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño, requieren contratar **EL SERVICIO DE RECARGA DE 15 EXTINTORES TIPO ABC Y EL MANTENIMIENTO DE 3 EXTINTORES TIPO CO2, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO.**

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son el mantenimiento y recarga de los extintores, que se encuentren en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo con las exigencias legales y normativas de aplicación, y garantizando su operatividad y efectividad en caso de ser necesario su uso, acorde con el Proyecto Educativo Institucional, para fortalecer los espacios y satisfacer las necesidades del plantel y sus diferentes dependencias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: SERVICIO DE RECARGA DE 15 EXTINTORES TIPO ABC Y MANTENIMIENTO DE 3 EXTINTORES TIPO CO2, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO. El mantenimiento y recarga de los extintores son necesarios para fortalecer la seguridad, la protección de la comunidad educativa y garantizar la habilitación de ellos en los espacios asignados en todas las sedes del Centro Educativo.

CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO:

Teniendo en cuenta que a la fecha el Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes el Cerro y Piedra Gorda cuenta con un histórico para efectos de este

proceso, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento y se relacionan en el estudio de mercado.

PRECIOS DEL MERCADO. Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar las cotizaciones a empresas dedicadas al objeto del presente contrato.

ITEM	PROVEEDOR	VALOR	PROMEDIO
1	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA	\$445.060	\$500.000
2	ALBERTO CARDENAS	\$493.000	
3	ISIF FIRE	\$459.000	

El Valor aproximado del Contrato y Justificación del Mismo es de **\$500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	RECARGA DE EXTINTORES TIPO ABC 10 LIBRAS PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDE PRINCIPAL, UBICADO EN LA VEREDA BARRO BLANCO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA.
5	RECARGA DE EXTINTORES TIPO ABC 10 LIBRAS PARA EL CENTRO EDUCATIVO EL CERRO, UBICADO EN LA VEREDA EL CERRO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA.
5	RECARGA DE EXTINTORES TIPO ABC 10 LIBRAS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO PIEDRA GORDA, UBICADO EN LA VEREDA PIEDRA GORDA CORREGIMIENTO SANTA ELENA.
1	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 5 LIBRAS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDE PRINCIPAL UBICADO EN LA VEREDA BARRO BLANCO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA.
1	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 5 LIBRAS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO EL CERRO UBICADO EN

	LA VEREDA EL CERRO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA.
1	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 5 LIBRAS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO PIEDRA GORDA UBICADO EN LA VEREDA PIEDRA GORDA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA.

2.2 CONTRATO: MANTENIMIENTO, Prestación de servicios

VALOR: \$500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), provenientes de los recursos del SGP del Plan de Compras para la vigencia 2023, según programación N° 3. Códigos UNSPSC 81101802 - 81112200 -81101707.

FORMA DE PAGO: Una vez prestado el servicio objeto del contrato, en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de tesorería y aprobación de la dirección, se hará el pago mediante transferencia electrónica, según programación presentada en la Invitación Pública.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El proponente deberá contar con los medios necesarios para realizar la recarga de los extintores, ya sea en el Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y el Cerro, ubicados en las veredas Barro Blanco, Piedra Gorda y El Cerro, del corregimiento de Santa Elena, o en su taller dentro del tiempo habilitado para ello.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 715 de 2001 y el artículo 5 y 17 del decreto 4791 de 2008; el Objeto a contratar está fijado en el Acuerdo N° 04 del 29 de noviembre de 2022, emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo. .

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que obtenga el mayor puntaje porcentual en la sumatoria de los siguientes factores para adjudicarle el contrato:

4.1 CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
• Propuesta económica, el que oferte el menor precio.	40%
• Calidad del producto	40%
• Experiencia en la prestación del servicio	20%

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predeterminante a tener en cuenta será el menor precio ofertado y calidad, de continuar con el empate se adjudicará a quien haya presentado primero la propuesta, según constancia en el acta de recepción de propuestas de la Invitación Pública.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c. Matrícula mercantil (para persona natural y persona jurídica).
- d. Copia de registro único tributario (RUT).
- e. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- g. Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- h. Certificado de la policía Nacional.
- i. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social.
- j. Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- k. Hoja de vida (formato único)
- l. Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica

4.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

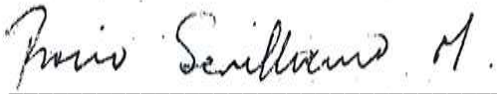
- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y cabalidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumple con algunas de las especificaciones técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y los confrontado con la realidad.

El Centro Educativo se reserva el derecho de admitir a aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores,

siempre que estos sean subsanables y no afecten el tratamiento igualitario de las mismas.

- 5 **RIESGOS PREVISIBLES:** No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato).

- 6 **GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.** Para este contrato no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.



ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO
Directora